



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN RELACIÓN AL CONTRATO SIMPLIFICADO SUMARIO DE SUMINISTROS DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA Expte. 2021/049530/006-201/00001

SESIÓN EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN EXPEDIENTE CONTRADICTORIO AL LICITADOR INDALIM SL DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2021, PROCEDENTE DE ACTA DE 14 DE OCTUBRE DE 2021.

EN GARRUCHA A QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021

SE CONSTITUYE la mesa de contratación en los términos establecidos en la DA 2ª LCSP y art 326 de la misma Ley siendo las diez horas del día 6 de octubre de 2021. Tal y como determina el artículo 14 del PCAP.

CONSTITUIDA LA MESA DE CONTRATACIÓN con los siguientes miembros y con carácter colegiado:

Presidente: El Interventor, Sergio Prados Fernández

Vocales:

Vocal Primero: Arquitecto Municipal, Área Técnica de Urbanismo, JUAN DOMINGO HARO PONCE.

Vocal Segundo: Administrativa, adscrita a Área General de Intervención. MARÍA ESTER DOMÍNGUEZ VILLALOBOS.

Vocal Tercero: Funcionario de área de Gestión económica, tesorería, Cuerpo de gestión D. ANTONIO GEREZ SÁEZ.

Secretario/a: Secretario General del Excmo Ayto de Garrucha D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL.

Una vez constituida la Mesa de Contratación en acto privado y existiendo quórum suficiente se procede:

PRIMERO: ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS efectuado al licitador INDALIM SL en Acta de fecha 14 de octubre de 2021, notificado a fecha 8 de noviembre de 2021.

En este acto la mesa procede a evaluar la atención de requerimiento formulada por la mesa en fecha 14 de octubre de 2021, tal y como determina el artículo 9.6 del PCAP en relación a las determinaciones del artículo 149.4 de la Ley de contratos del Sector Público.

Se atiende por el licitador el requerimiento aportando la documentación relativa al expediente contradictorio en los supuestos de oferta anormalmente baja o desproporcionadas, atendiendo al requerimiento en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES desde la práctica de la notificación, como queda reflejado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en fecha de 8 de noviembre de 2021 y número de entrada 3936.

Código Seguro De Verificación	rpVY9sCDGWT2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/11/2021 09:49:33
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/11/2021 12:36:06
	Antonio Gerez Saez - Depositario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/11/2021 11:44:48
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/11/2021 11:36:39
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/11/2021 11:31:52
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rpVY9sCDGWT2ESrvINw3+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

SEGUNDO: EVALUACIÓN ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO.

La Mesa considera suficiente la justificación presentada por la Empresa INDALIM SL, al quedar motivada la fundamentación en relación al ahorro de las partidas al objeto de desplegar los efectos del precio ofertado en relación a la baja formulada por el licitador, en el marco de las determinaciones del artículo 149.4 LCSP que es claro y preciso en relación a justificar, mediante el expediente contradictorio justificar y desglosar de forma detallada, el *bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos*. Para así determinar dicha justificación de forma plena y oportuna para acreditar la viabilidad de la oferta propiamente dicha.

A la vista de lo que antecede, y habiendo sido justificada por parte del licitador la oferta presentada que excedía en veinticinco unidades porcentuales, mediante el informe presentado con fecha 8 de noviembre de 2021, en el que justifica y se desglosa razonadamente la oferta económica presentada.

Es por todo lo expuesto que, al considerarse la documentación suficiente para soportar y justificar de manera fehaciente la oferta respecto al umbral de temeridad u oferta desproporcionada propuesta en la licitación, se concluye que la empresa INDALIM SL, JUSTIFICA adecuadamente la desproporción o anomalía en la que ha incurrido su oferta.

En definitiva se acuerda por unanimidad de la MESA DE CONTRATACIÓN dar por atendido y válido el informe de justificación presentado por el licitador INDALIM SL en expediente contradictorio en los supuestos de oferta anormalmente baja o desproporcionada tal y como dispone el artículo 149.4 LCSP y el transcrito artículo 9.6 PCAP.-

TERCERO ELEVACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN AL ÓRGANO ALCALDÍA.

Visto que se ha atendido y justificado el expediente contradictorio de referencia por parte de la INDALIM SL.

Acreditada la justificación y atendido el requerimiento del expediente contradictorio de conformidad con el artículo 9.6 y de acuerdo con el artículo 150 LCSP se ELEVA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN a la vista de la oferta presentada del CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO Expte. 2021/049530/006-201/00001 a favor de INDALIM S.L.

Se eleva la propuesta de resolución al órgano competente de adjudicación en el presente expediente de licitación a LA ALCALDÍA al no exceder el presente contrato en relación al PBL del diez por cien de los recursos ordinarios.

Código Seguro De Verificación	rpVY9sCDGWT2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/11/2021 09:49:33
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/11/2021 12:36:06
	Antonio Gerez Saez - Depositario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/11/2021 11:44:48
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/11/2021 11:36:39
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/11/2021 11:31:52
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rpVY9sCDGWT2ESrvINw3+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Se **PROPONE** en orden decreciente la **ADJUDICACIÓN** a licitador:

ÚNICO- INDALIM SL. Puntuación total 100,00 puntos.

Se le requiere a la empresa INDALIM a tenor del artículo 159 LCSP, para que aporte su inscripción efectiva en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas ROLECE en el plazo de SIETE días hábiles desde la recepción de la práctica de la notificación.

Se expide la presente acta material redactada en fecha de firma digital de los vocales de la MESA de CONTRATACIÓN del presente procedimiento de licitación y se ordena la PUBLICACIÓN del presente acto para determinar el comienzo de la eficacia del acto publicado en PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA de CONTRATACIÓN. Y procédase a la práctica de la notificación al licitador propuesto y al resto de licitadores. Y procédase a la práctica de la notificación a órgano de contratación a los efectos establecidos en el artículo 150.2 LCSP

SE EXPIDE ACTA DE SESIÓN CELEBRADA en fecha de QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021

Procedase a la práctica de la notificación y publicación del presente acto en Plataforma de Licitación para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 Ley 39/2015 1 octubre y artículo 52 LRBRLL los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, ya que el presente acto trámite decide directa o indirectamente sobre el fondo de la cuestión. De conformidad con el artículo 44 LCSP no cabe recurso especial en materia de contratación. E indistintamente que los interesados puedan interponer el referido recurso de reposición o el que estimen oportuno en vía administrativa podrán de igual forma interponer recurso contencioso administrativo de acuerdo con el artículo 25.1 LJCA en los plazos establecidos en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/98 13 julio. En cualquier supuesto la interposición de dichos recursos no suspende la ejecución del presente acto de trámite el cual goza de eficacia y ejecutividad una vez notificado y publicado.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

PRESIDENTE MESA

SECRETARIO MESA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL

VOCALES

Código Seguro De Verificación	rpVY9sCDGWT2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/11/2021 09:49:33
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/11/2021 12:36:06
	Antonio Gerez Saez - Depositario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/11/2021 11:44:48
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/11/2021 11:36:39
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/11/2021 11:31:52
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rpVY9sCDGWT2ESrvINw3+A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

